

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1.50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto.....	0.75
		Atrasado de más de un mes.	1.50

SE PUBLICA
 TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Nota

Afectos de lo prevenido en el artículo 16, capítulo 2.º de la circular núm. 545 de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, sobre la implantación y uso de las colecciones de cupones de racionamiento de la cartilla individual, los titulares de los que hayan sido expedidas en localidad diferente a esta capital, para adquirir artículos sin condimentar han de hacerlo, durante el período de tiempo comprendido entre el 1.º y el 31 de Mayo próximo, en las siguientes tiendas, designadas para atender a los transeúntes durante el referido mes.

Ultramarinos

Tienda núm. 21.—Manuel Ruiz, sita en la plaza de Ramón Benito Aceña, núm. 12.

Panadería

Tienda núm. 1.—Dionisia Soria, sita en Alberca Baja, núm. 6.

Soria 23 de Abril de 1947.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios, Jesús Posada. 978

Nota

Estando próxima a finalizar la recogida de legumbres correspondiente a la campaña agrícola de 1946-47, y con objeto de evitar que las autorizaciones de compra de excedente concedidas hasta la fecha por Comisaría general, puedan utilizarse para el Comercio clandestino de existencias procedentes de la nueva cosecha, la Dirección Técnica de dicho organismo central, ha dispuesto que a partir del 15 de Mayo próximo queden sin efecto todas las autorizaciones concedidas cualquiera que sea la clase de legumbre autorizada.

En su consecuencia, se hace saber para conocimiento de los interesados que, a partir de la indicada fecha, no se admitirá en la Sección correspondiente de esta Delegación ninguna petición de guías para el transporte de cantidades adquiridas en virtud de tales concesiones, aunque procedan de autorizaciones cumplimentadas

parcialmente con anterioridad al 15 de Mayo citado.

Soria 23 de Abril de 1947.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios, Jesús Posada. 977

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en las órdenes de este Ministerio, de 16 de Julio de 1945 y 14 de enero de 1946, sobre creación del sello de correos de 0'20 pesetas para glorificar la figura del Padre Benito Jerónimo Feijoo, y habida cuenta de que por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se ha terminado la emisión correspondiente, así como se considera inminente la celebración en los claustros de la milenaria abadía samonense el homenaje al eminente polígrafo, con cuya coincidencia se logra unidad de exaltación, que no puede desatenderse.

Este Ministerio, a propuesta del Consejo de Administración de la Oficina Filatélica del Estado, ha tenido a bien disponer:

Primero. Por «Tabacalera, S. A.» se procederá inmediatamente a retirar de la Dirección general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, y a distribuir con toda urgencia, la emisión de sellos de correos de 0'50 pesetas de que se trata.

Segundo. Dichos signos de franqueo será puesto a la venta en 1.º de Junio próximo.

Tercero. Precisamente en dicha fecha de 1.º de Junio empezará la vigencia de dichos signos de franqueo, sin que con anterioridad, si se produjese su venta contrariamente a lo dispuesto, tengan validez alguna a efectos postales.

Cuarto. Si por causas imprevistas dicha puesta en venta no se realizara en el día que queda señalado, por este Ministerio se hará pública, por la correspondiente disposición, la fecha en que hubiera de tener lugar.

Quinto. No siendo presumible que la totalidad de la emisión permita su circulación por tiempo superior a un

año, establecida en la orden ministerial de su creación, y al efecto de evitar operaciones de canje, que por la cuantía de precio de signo establecido pudiera dar origen a confusión, dichos sellos circularán hasta su agotamiento quedando anulada la reserva establecida a favor de la Oficina Filatélica del Estado en la orden de creación que anteriormente queda consignada.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 18 de abril de 1947.—J. BENJUMEA.—Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

(B. O. del E. del día 21 de A.)

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la orden ministerial de 27 de enero próximo pasado.

Esta Dirección general, por la presente, convoca a ganaderos y aficionados a la asistencia a un cursillo intensivo sobre avicultura; cunicultura, apicultura e industrias lácteas, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los cursillos tendrán el carácter intensivo y teórico práctico, celebrándose las clases mañana y tarde.

2.ª Darán comienzo el día 26 de mayo próximo, a las doce de la mañana, en el salón de actos del Ministerio de Agricultura, teniendo una duración de veinticinco días, las de avicultura, cunicultura e Industrias lácteas; y el tiempo que sea preciso, regido por la práctica de la enseñanza, el de apicultura.

3.ª Los locales donde han de celebrarse, horario, programas, etc., se darán a conocer el día de la inauguración.

4.ª Las enseñanzas son gratuitas la asistencia obligatoria. Al final de los cursillos se dará un certificado a todos aquellos que, a juicio de los Profesores y de esta Dirección general lo merezcan por su aprovechamiento y puntual asistencia.

5.ª Podrán tomar parte los españoles de ambos sexos, de cualquier provincia, siendo preferidos los que justifiquen ser ganaderos o poseer in-

dustrias pecuarias relacionados con las disciplinas de los cursillos.

6.ª Se solicitarán mediante instancia dirigida a esta Dirección, reintegrada con una póliza de 1'50 pesetas debiendo tener entrada en este Ministerio antes del día 11 del próximo mes de mayo. Se podrá pedir la asistencia a cada uno de los cursillos, a varios de ellos o a la totalidad.

7.ª Serán admitidos hasta un total de 100 alumnos, para los de avicultura y cunicultura, y 80 para los de apicultura e Industrias lácteas, con prácticas de ordeño. De este número se reserva un 25 por 100 de las plazas para el Frente de Juventudes y Sección Femenina de la Hermandad de la Ciudad y el Campo.

Madrid 11 de abril de 1947.—El Director general, D. Carbonero.—Señor Jefe de la Sección segunda de la Dirección general de Ganadería.

(B. O. del E. del día 23 de A.)

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SORIA

Precio de la harina

En virtud de lo dispuesto en el decreto de la Presidencia del Gobierno de 31 de Julio de 1942, se publica a continuación el precio de la harina panificable, que ha sido aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T. para regir en esta provincia durante el próximo mes de Mayo:

Harina de trigo para abastecimientos, 229'52 pesetas quintal métrico.

Idem id. para canje, 105'41 id. id.

Dichos precios se entienden sobre fábrica y sin envase.

Soria 21 de abril de 1947.—El Jefe provincial. 976

REQUISITORIAS

Martín Gonzalo, Teodoro; hijo de Martín y de Gregoria, natural de Soria, de 27 años de edad, estado soltero, domiciliado últimamente en Soria, y sujeto a expediente por haber falta do a concentración a la Caja de Recluta de Soria, para su destino a Cuerpo, se presentará dentro del término

de treinta días, en Jaca (Huesca), ante el Juez instructor del Batallón de Cazadores de Montaña, núm. 11, Jaca, D. Julio Barcos Bescós; bajo aper-

cibimiento, de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Jaca 21 de abril de 1947.—El Teniente Juez instructor, Julio Barcos.

Comandancia Delegada de Cría Caballar de las provincias de Soria y Segovia

RELACION de paradas particulares aprobadas por la Junta de Inspección y Reconocimiento de la provincia.

Núm.	Pueblos	Partido judicial	Nombre del propietario
1	Abejar.....	Soria.....	D. Balbino Torre.
2	Agreda.....	Agreda.....	» Jesús Campos.
3	Idem.....	Idem.....	» Félix Campos.
4	Almenar.....	Soria.....	» Leandro Gómez.
5	Buitrago.....	Idem.....	» Eusebio Laseca.
6	Bordejé.....	Almazán.....	» Agapito Lapeña.
7	Langa de Duero.....	Burgo de Osma.....	» Maximiliano Aparicio.
8	Medinaceli.....	Medinaceli.....	» Ildfonso Martínez.
9	Morón de Almazán.....	Almazán.....	» Julio Gómez.
10	Montenegro de Cameros.....	Soria.....	» Pedro Iriondo.
11	Oncala.....	Agreda.....	» José de Pablo.
12	Valdenarros.....	Burgo de Osma.....	» Tirso Febrel.
13	Villar del Río.....	Soria.....	» Nicasio Martínez.
14	Yelo.....	Medinaceli.....	» Rufino Sanz.
15	Idem.....	Idem.....	» Ildfonso Martínez.
16	Serón de Nágima.....	Almazán.....	» Eduardo Monfort.

Segovia 20 de abril de 1947.—El Comandante Delegado de Cría Caballar

NOTA.—Cuando los Sres. Alcaldes y Comandantes de Puesto de la Guardia civil tengan conocimiento de alguna otra Parada, que no esté inscrita en la relación precedente, por considerarse «clandestina», deberán dar inmediata cuenta al Sr. Delegado de Cría Caballar de la provincia.

Juzgados de primera instancia

BURGO DE OSMÁ

Don José Antonio Seijas Martínez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia dictada en el juicio ordinario de menor cuantía seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Felicísimo Almazán Rodrigo, en nombre de D. Anselmo Gil Saenz, vecino de Aauta, contra D. Ramón San José Cubas y otros, como herederos de D. Antonio San José Sacristán, sobre reclamación de 14.660 pesetas, tengo acordado, por proveído de ayer, sacar a pública subasta los bienes embargados siguientes:

Los derechos que al deudor D. Antonio San José Sacristán puedan corresponderle en la adquisición de un local en el pueblo de Piquera de San Esteban, sito en la calle del Generalísimo Franco, compuesto de planta baja y un piso, que linda por su derecha, entrando, dicha calle; por la izquierda y espaldá, Patricio Palacio, y fondo, Baltasar Rincón; de cuyo local tiene satisfecha la cantidad de 6.000 pesetas, restando 5.000 para su total pago.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día 20 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 6.000 pesetas antes expresadas, y que para tomar parte en la subasta deberán los postores con-

signar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad.

Dado en la villa de Burgo de Osma a 15 de abril de 1947.—José Antonio Seijas.—Manuel Ortiz. 975
172.—Derechos 69 pesetas.

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncia en pública subasta el aprovechamiento de 5.824 varas, peladas y apiladas en el tramo III, del Cuartel E, de la Sección 4.ª del monte Pinar Grande, propiedad de Soria y su Tierra.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta es el de 8.736 pesetas no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha tasación.

El que resulte adjudicatario de la subasta ingresará, además del importe que alcance aquella, en la cuenta corriente del Distrito forestal en la Sucursal del Banco de España de Soria, la cantidad de 11.648 pesetas, que corresponde a los gastos ocasionados por la corta, pela y apilamiento de los productos subastados.

Para optar a la subasta, es requisito indispensable poseer el título profesional expedido por el Sindicato de la Madera y Corcho.

La subasta tendrá lugar en estas casas consistoriales, a las doce de su mañana, el siguiente día hábil al en que terminen los veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente

al de la fecha del ^{ari} en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de 4'50 pesetas, se entregarán en sobre cerrado, a la mesa constituida el día de la subasta previa constitución del 4 por 100 del tipo de tasación, en la Depositaria municipal, en calidad de depósito provisional.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas por que ha de regirse el aprovechamiento, se hallan de manifiesto en la Inspección de Montes del Ayuntamiento.

El pago del importe de este anuncio, es de cuenta del adjudicatario.

Soria 18 de abril de 1947.—El Alcalde, Mariano Iniguez.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con título profesional expedido por el Sindicato de..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia* y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de... del monte..., se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga mejorando lisa y llanamente el tipo fijado para la subasta; advirtiéndose que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)

173.—Derechos 108 pesetas.

Junta de los pueblos del Juzgado municipal

Formado el expediente de Suplemento de Crédito núm. 1, dentro del Presupuesto de Gastos del corriente ejercicio, se halla expuesto al público en las oficinas municipales, por término de quince días, durante cuyo período de tiempo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los pueblos que constituyen este partido.

Soria 23 de abril de 1947.—El Presidente de la Junta, Mariano Iniguez.

SAN LEONARDO

Don Diego Yagüe García, Alcalde accidental de esta villa,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia que me honró en presidir, en sesión celebrada en el día de hoy, ha tenido a bien sacar a pública subasta el aprovechamiento de 3.040 pinos maderables, con 1683'594 metros cúbicos; 133 pinos leñosos, con 95'999 metros cúbicos, y 360 metros cúbicos de leñas de copas, del monte Pinar de Arriba, núm. 90 del Catálogo, de la pertenencia de San Leonardo. El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta es el de 342.099'42 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha tasación.

El que resulte adjudicatario de la subasta ingresará, aparte del total importe que aquella alcance, en arcas municipales, los gastos que se ocasionen de anuncios y Notaría.

Para optar a la subasta es requisito indispensable poseer el título profesional, expedido por el Sindicato de la Madera y Corcho.

La subasta tendrá lugar en esta casa consistorial a las doce de su mañana, el siguiente día hábil al en que terminen los ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de 4'50 pesetas, se entregarán en sobre cerrado, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables, hasta la víspera del día señalado para la subasta, en la Secretaría municipal, previa constitución del 4 por 100 del tipo de tasación, en la Depositaria municipal, en calidad de depósito provisional.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas por que ha de regirse el aprovechamiento, se hallan de manifiesto en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento.

San Leonardo 19 de abril de 1947.—El Alcalde, Diego Yagüe. 973
174.—Derechos 79'50 pesetas.

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravo si se creen perjudicados.

Presupuestos extraordinarios

Bayubas de Abajo.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno

Langosto, Riba de Escalote, Rello, Barcones, Aylagas, Piquera de San Esteban, Alcoa de la Torre, Retortillo de Soria, Sauquillo de Paredes, Torrevicente, Alcubilla de Avellaneda, Salinas de Medina, Carrascosa de la Sierra, Blacos, Ucero, Deza, Hinojosa de la Sierra, Dombellas y Canredondo.

Presupuesto municipal ordinario para 1947

Fuentetoba, Cerbón, Fuente de Magaña, Modamio, Nograles, La Perera, La Losilla, Losana, Bretón, Santa Cruz, Aldealseñor, Valdeavellano de Tera y Sotos de San Esteban.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1947

Viana de Duero y Cobrejas del Pinar.

Anteproyecto de presupuesto para el año de 1947

Quintanas Rubias de Abajo.

Anuncios particulares

ACOTAMIENTO

Se acota para toda clase de aprovechamientos, la finca sembrada de pinos, sita en término municipal de Gómara y paraje denominado Carra Monte. En ella se han colocado en sitios visibles las señales de amojonamiento.

Gómara 22 de abril de 1947.—El Propietario, Saturnino García. 175.—Derechos 18 pesetas.

Imprenta provincial.